

DECRETO ORDENANZA
Aprobado por Decreto provincial N° 2837 del 6 de marzo
de 1958 – DECRETO MUNICIPAL 1107/58

FOLIO.....

CORRESPONDE EXPEDIENTE: S/245/957-

Tigre, 12 de febrero de 1958.

Visto: Lo peticionado por la Sociedad de Fomento "Dique Luján" con fecha 22 de enero del corriente año referente a las modificaciones a introducirse en el Proyecto de construcción de un albergue para el cuidador del puente con pasarela levadiza, que dicha sociedad colocará por su cuenta, sobre el Canal Villanueva. -

Lo informado por la Subsecretaría de Obras Públicas a fs. 6 y

Considerando; que tal como lo hace notar la recurrente en sus presentaciones dicha obra es de urgente necesidad, para unir los dos sectores de la población, que actualmente debe recurrir a botes para atravesar el canal, careciendo de dicho servicio durante las horas de la noche. -

Que asimismo es deber de esta Municipalidad contribuir con su aporte al esfuerzo de dicha Sociedad de Fomento, que ha realizado a su costo toda la construcción del puente. -

Por ello, el Comisionado Municipal en uso de sus atribuciones dicta el siguiente proyecto de

DECRETO-ORDENANZA:

Art. 1° - Apruébase el proyecto y acuérdase permiso para la construcción de un albergue o resguardo para el encargado de controlar el puente levadizo a erigirse por cuenta de la Sociedad de Fomento "Dique Luján" en la calle Las Heras, esquina General Campos de dicha localidad, conforme al plano de fs. 7, debiendo la Subsecretaría de Obras Públicas controlar su edificación. -

Art. 2° - Por Inspección General suminístrese madera y demás elementos para construir la pasarela levadiza del puente construido por la Sociedad de Fomento de Dique Luján provenientes de

////

////

La madera existente en el Corralón Municipal. -

Art. 3° - El presente Decreto entrará a regir con fuerza de Ordenanza una vez convalidado por la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires. -

Art. 4° - De conformidad a lo establecido en el artículo 160° de la Ley 5542, Orgánica de las Municipalidades, oficiese nota al Ministerio de Gobierno solicitando la convalidación correspondiente. -

Fdo. Roberto C. Erhart del Campo
Secretario General

Fdo. Héctor A. Lavista Llanos
Comisionado Municipal

DECRETO - ORDENANZA APROBADO POR LA
INTERVENCION EN LA PROV. DE BS. AIRES
POR DECRETO N° 2837 DE FECHA - 6 MAR 1958

Tigre, 14 de marzo de 1958. -

Visto la convalidación dada por la Intervención Federal al proyecto de Decreto-Ordenanza remitido por este Departamento Ejecutivo y atento a la misma el Comisionado Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA:

Art. 1° - Promúlgase. - Dése al R.M. - Comuníquese por telegrama a la Sociedad de Fomento de Dique Luján; pase a sus efectos a la Subsecretaría de Obras Públicas e Inspección General; tome conocimiento la Delegación Municipal en Dique Luján y cumplido resérvese en la Subsecretaría de Obras Públicas hasta su oportunidad. ■

S.G.
[Signature]

[Signature]
ROBERTO C. ERHART DEL CAMPO
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
HECTOR A. LAVISTA LLANOS
COMISIONADO MUNICIPAL

Decreto dado al R. M. bajo el N° 1107.

[Signature]
SEVERO M. LUBARY
DIRECTOR GENERAL

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.